DICTAMEN UOC N° 02/2022

Señor:
José Filippi Vera Martínez, Intendente
Municipalidad de Arroyos y Esteros

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

En virtud a las disposiciones del Art. 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DE LA EXCEPCIÓN

1. En fecha 09 de Junio de 2022, se eleva a la Intendencia Municipal un informe poniendo a conocimiento de la Máxima Autoridad el estado actual del Mercado Municipal.
2. En dicho informe se manifiesta que el estado de conservación y el daño estructural del citado inmueble requieren de una urgente intervención de manera tal a evitar daños mayores a la estructura en general y salvaguardar la integridad física y salubridad de las personas que día a día realizan sus labores en el mencionado inmueble.

DESARROLLO

1. En función a lo expresado en los puntos anteriores, la Municipalidad de Arroyos y Esteros ha preparado un proyecto para la remodelación del Mercado Municipal y puesto a consideración a la Junta Municipal.

2. Por la Urgencia en la intervención, esta Administración considera aplicable los trámites previstos para los procedimientos por la Vía de la Excepción por la urgencia impostergable previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 5. Las Municipalidades y su Autonomía. Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Así mismo, en su Art. 51. Deberes y atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Scanned by TapScanner

a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad
b) Promulgar Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues su caso, vetarlas;
c) Administrar los bienes Municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto;
d) Ejecutar el presupuesto municipal
e) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de Ofertas y realizar adjudicaciones

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, indica en su Art. 33 Casos de Excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, es necesaria la implementación de medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta, para la situación mencionada, teniendo en cuenta que la Municipalidad está obligada a adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas debido a los daños ya referidos estableciendo acciones específicas ordinarias y extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general, razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción para la ejecución del contrato, previo trámites de rigor para este tipo de contratación.

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado, y que esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso "g", corresponde DAR CURSO a la Contratación por la Vía de la Excepción – Urgencia Impostergable, para la CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 02/2022 "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL".

Es mi dictamen, salvo mejor parecer

Arroyos y Esteros, 09 de Junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Scanned by TapScanner